Expediente: **1056/19**
Carátula: **AGUIRRE RITA ESTELA C/ SPECTOR CARLOS Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20204339679 - SPECTOR, CARLOS-DEMANDADO
20335401639 - AGUIRRE, RITA ESTELA-ACTOR
20204339679 - BLUMENKRATZ, SILVIA-DEMANDADO
20288833355 - GARLATI BERTOLDI, FLAVIO IVAN-PERITO PSICÓLOGO
90000000000 - GONZALEZ, JULIETA CONSTANZA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 1056/19

H103335178137

JUICIO: AGUIRRE RITA ESTELA c/ SPECTOR CARLOS Y OTRO s/ COBRO DE PESOS EXPTE. N° 1056/19

San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2024.

Considerando que la jurisprudencia ha establecido que el trámite de una causa durante la Feria Judicial es extraordinario, excepcional y, por tal razón, requiere de una interpretación restrictiva y que en el presente caso, se ha admitido su trámite al sólo fin de librar la órden de pago solicitada por el letrado Miguel Alejandro Heredia, respecto del pedido de regulación de honorarios realizado el perito Roberto Alfredo Merlo, no se encuentran acreditados fehacientemente los extremos de excepción (urgencia o riesgo inminente de tornarse ilusoria una providencia judicial o frustación irreparable de derechos) sin que pueda interpretarse que el período de feria implica el vencimiento de plazos procesales ordinarios, estimo que no corresponde hacer lugar al pedido del perito.

En su mérito, una vez concluído el período estival, remítanse los presentes autos al Juzgado de origen, sirviendo el presente proveído de atenta nota de estilo y remisión.-. 1056/19 MR.

Actuación firmada en fecha 17/07/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.